



Fecha:	Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2023		
Hora de inicio:	09:30	Hora de final:	10:30
Lugar:	AUTOINVERCOL S.A.		

ACTA No. 010103 ARLOF-GRULO – 2.25
QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR FUNCIONARIOS SUPERVISORES DEL GRUPO DE MOVILIDAD DE DIPRO Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA AUTOINVERCOL SA, EN ATENCIÓN AL INICIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123030 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOVILES HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL”.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Asistencia
2. Lectura acta anterior (NO APLICA)
3. Verificación de los compromisos (NO APLICA)
4. Temas a tratar. Inicio de la orden de compra No. 123030
5. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación Asistencia

En las instalaciones del taller AUTOINVERCOL S.A ubicado en la AV. Boyacá No. 22-70, el señor Subintendente EDGAR FERNANDO MARTINEZ CARDENAS supervisor orden de compra No.123030 DIPRO y el señor JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.067.536, representante legal del taller, para la notificación de inicio de la orden de compra relacionada en la presente acta de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para Adquisición de (I) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (II) Adquisición de Autopartes, a fin de verificar y referir las obligaciones y los compromisos del contratista, cumpliendo las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 123030 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOVILES HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL” del 21/12/2023 hasta 30/06/2024, el valor de la orden de compra para la vigencia 2023 correspondiente a DIPRO \$ 999.999,99 y para la vigencia 2024 correspondiente a DIPRO \$ 7.200.000,00, numero de certificado de disponibilidad presupuestal 12623, número del certificado de registro presupuestal 24023 fecha de aprobación de garantía única 22 de diciembre de 2023.

2. Lectura del acta anterior

- No aplica.

3. Verificación de los compromisos

- No aplica

4. Temas a tratar: Inicio de la orden de compra No. 123030

Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra No. 123030 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOVILES HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL”

Inicio de la orden de compra No. 123030

➤ Definiciones técnicas

- **Mantenimiento:** Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.
- **Mantenimiento preventivo (MP):** Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz, para cada modelo y marca de vehículo y/o motocicleta.
- **Mantenimiento correctivo (MC):** Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.
- **Valoración técnica:** Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor de la orden de compra podrá autorizar el mantenimiento.
- **Repuesto:** Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo y/o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.
- **Mano de obra:** Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema automotor.

➤ REQUISITOS GENERALES

- Los proponentes del LOTE 1 mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 am a 05:00 pm y sábados de 08:00 am a 11:00 am, con atención prioritaria para las entidades.
- El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente y no debe superar este mismo las 72 horas.
- Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.
- La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

- El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.
- Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra que comprenderá dentro de tres a diez días hábiles.
- Posterior al mantenimiento preventivo y/o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.
- Los servicios que sea requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios del acuerdo marco serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la entidad, a través del supervisor de la orden de compra y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas se realizará el estudio de mercado y se acogerá el menor precio ofertado en las tres cotizaciones realizadas por los talleres.
- En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la entidad, con el fin de acudir a los proveedores, del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuente con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el proveedor del LOTE 2 cuenta con el repuesto requerido la entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuente con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.
- La entidad compradora a través del supervisor de la orden de compra podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad de los repuestos y/o autopartes.
- El proponente debe permitir a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar al estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

Nota: El diagnóstico de los automotores y/o motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo y/o motocicleta no debe superar los (05) días hábiles después, de la entrega del ingreso del vehículo y/o motocicleta al proveedor.

- Verificar que el proveedor cumpla con las condiciones del catálogo y en el anexo técnico.
- Verificar que el proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- Verificar que el taller del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas del mantenimiento solicitado en la orden de compra “mediante acta”.

➤ **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO, AUTOPARTES Y REPUESTOS**

- **Servicio de mantenimiento:** Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra y el Proveedor.

El proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la entidad para evitar que falle nuevamente el vehículo y/o motocicleta.

En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

- **Repuestos y Autopartes:** Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.
- **Accesorios:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la Entidad, garantizando atención prioritaria.

Nota No. 1: El mantenimiento adquirido en este acuerdo marco no sule el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los mantenimientos preventivos a través de este Acuerdo Marco si el vehículo y /o motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.

➤ **RÉPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES**

- Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos.

Para el caso del LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.

El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de frenos, líquido de baterías y demás utilizaos en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.

- **Clausula 2 Objeto del acuerdo marco:** El objeto del acuerdo marco es establecer (1) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes; (III) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco adquieren el servicio de mantenimiento preventivo y condiciones para el pago del servicio del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y/o la adquisición de autopartes por parte de la entidades compradoras.
- **Clausula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco:** Los proveedores se obligan a realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevos sin-remanufacturar o repotenciar, garantizando que la mano de obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin remanufacturar o repotenciar, cumplimiento con los requerimientos y técnicos establecidos para cada aso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y las ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en el evento de cotización y el presente documento.
- **Clausula 8 Precio:** Respecto de la calidad del servicio y oportunidad en la entrega de los vehículos se acuerdan niveles de servicio durante la ejecución de la orden de compra, por ende, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles

de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la entidad compradora los cuales se verán reflejados en la facturación, a continuación, se relacionan los niveles de servicio:

1. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra y la demora es por causas imputables al proveedor se aplicará 10% de descuento.
2. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra, y la demora es por causas imputables se aplicará 15% de descuento.
3. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra, y la demora es por causas imputables se aplicará 20% de descuento.
4. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la orden de compra, y la demora es por causas imputables se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 2: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierre en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el proveedor, y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la entidad compradora acepta la justificación.

➤ **CLAUSULA 11 Obligaciones de los proveedores**

- Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
- Considerar a cada una de las entidades compradores como clientes prioritarios.
- Permitir a la entidad compradora visitar las instalaciones del proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de mantenimiento cuando lo requiera.
- Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el anexo técnico de pliego de condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al supervisor de la orden de compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de orden de compra en el LOTE 5. Adquisición de autopartes, en este caso el término de ejecución de la orden de compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.
- Los proveedores del LOTE 1, mantenimiento preventivo y correctivo de automotores y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m. y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención **prioritaria** para las entidades compradoras.
- Posterior al mantenimiento preventivo y/o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo “automóvil, bus, camión” para el lavado de “motocicletas” será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).
- Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el anexo técnico.

ACTA No. 010103 ARLOF-GRULO – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR FUNCIONARIOS SUPERVISORES DEL GRUPO DE MOVILIDAD DE DIPRO Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA AUTOINVERCOL SA, EN ATENCIÓN AL INICIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123030 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOVILES HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL”.

- Se le informa al contratista para realizar la verificación y posterior pago los mantenimientos realizados deberán tener copia de la orden de trabajo del Sistema de información para la gestión del equipo automotor (SIGEA) u orden de trabajo manual y copia de la salida a satisfacción por parte de los conductores, “se les recuerda que el mantenimiento que no tenga SIGEA o/u orden de trabajo no se tendrán en cuenta para el pago”.
- Se le informa al contratista que el único autorizado para pasar revista a los vehículos que se encuentran en el taller es el señor Subintendente Edgar Fernando Martínez Cárdenas, se le informa también que el único encargado con la facturación será el señor Subintendente Edgar Fernando Martínez Cárdenas.
- Se le solicita al contratista el estricto cumplimiento de los compromisos establecidos a continuación.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Informar por escrito cualquier novedad que se presente referente al abastecimiento de las autopartes.	PROVEEDOR	Permanente
Informar inmediatamente al supervisor de la Orden de Compra y/o responsable de la orden de mantenimiento DIPRO, cualquier inconveniente que se presente con los funcionarios que ingresan los vehículos y/o motocicletas, para tomar acciones correctivas que haya lugar.	PROVEEDOR	Permanente
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no debe superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor por escrito y no debe superar las 24 horas, para los mantenimientos correctivos se acuerda entre proveedor y supervisor que se dará el plazo máximo de 10 días dependiendo de la complejidad de la intervención. Se tendrán en cuentas las cláusulas de la demora de los mantenimientos como está contemplado en el acuerdo marco.	PROVEEDOR	Permanente
Informar mediante comunicado oficial cualquier anomalía en la calidad de repuesto y servicio suministrado, el cual genere contratiempos y demoras en la prestación del servicio.	SUPERVISOR DIPRO	Permanente
Se le informa al Proveedor que debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, es de aclarar que dichos mantenimientos deberán ir con sus respectivas preliquidaciones y adjuntado el SIGEA o/u orden de trabajo.	PROVEEDOR	Permanente
Se le recuerda al proveedor que para cada pago de facturación se requiere la colaboración a tiempo y con fecha actualizada de la entrega de la documentación mencionada a continuación así:		

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Preliquidaciones con su respectivo SIGEA o/u orden de trabajo. ➤ Certificados parafiscales. ➤ Planilla de parafiscales actualizados. ➤ RIT ➤ RUT ➤ Certificado del personal que factura con firma del representante legal ➤ Cámara de comercio. ➤ Certificación bancaria. ➤ Certificación de originalidad de repuestos. ➤ Certificación de garantía de los mantenimientos. ➤ Certificación de disposición final de repuestos y aceites. ➤ Resolución de facturación. ➤ Cotizaciones de no contemplados (cuando aplique). ➤ Certificado del contador, cedula de ciudadanía y tarjeta profesional. ➤ Certificado RTM (cuando aplique, agregar fórmula utilizada para obtener el porcentaje) <p>Y demás documentos que se han necesarios para no causar traumatismos en el pago de la factura.</p>	<p>PROVEEDOR</p>	<p>Permanente</p>
---	------------------	-------------------

Fernando Martinez

Subintendente **EDGAR FERNANDO MARTINEZ CARDENAS**
Supervisor DIPRO

Anexos: SI

Elaborado por: SI Edgar Fernando Martínez Cárdenas
Fecha de elaboración: 22/12/2023
Ubicación: C:\Users\Documentos\Información 2022\Actas

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.
Teléfonos 315 9118 – 315 9469
dipro.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGÍSTICO



Fecha:	Bogotá D.C, 22 de diciembre de 2023	
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora de finalización: 10:00 horas
Lugar:	AUTOINVERCOL S.A.	

ACTA No. 010103 ARLOF-GRULO- 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR FUNCIONARIOS SUPERVISORES DEL GRUPO DE MOVILIDAD DE DIPRO Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA AUTOINVERCOL SA, EN ATENCIÓN AL INICIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123030 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOVILES HYUNDAI DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
	Josa Oscar Espitia Stern	Cofe	debar1802@hotmial.com	17007722	3138722274	

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.
Teléfonos 315 9118 – 315 9469
dipro.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA